



General Roca, 3 de octubre del 2025

RESOLUCION N° 1329/25

VISTO:

El proceso de normalización y democratización interna del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA); y

CONSIDERANDO:

Qué, mediante las Resoluciones Rectorales N° 1371/2024, 1372/2024, 1373/2024, 1374/2024, 1375/2024 y 1376/2024 se aprobaron los llamados a concurso cerrado y abreviado de oposición y antecedentes, con el objeto de cubrir cargos docentes regulares (profesores adjuntos y jefes de trabajos prácticos, ambos con dedicación simple), en las áreas detalladas en los respectivos Anexos I de cada una de tales disposiciones normativas.

Qué, dichos concursos fueron concebidos como una vía de regularización para docentes ingresados a la institución con posterioridad al 8 de marzo de 2019, fecha que marca el límite establecido por la Ley Provincial N° 5355 para acceder al régimen especial de incorporación a la planta permanente.

Qué, el entonces Rector Normalizador resolvió convocar a concursos cerrados y abreviados para aquellos equipos docentes que, al 31 de diciembre de 2024, reunieran dos o más años de antigüedad y estuvieran a cargo de los espacios curriculares con mayor matrícula en cada área disciplinar. En caso de ya estar regularizados los docentes de la asignatura más numerosa, se procedía con la siguiente en matrícula, y así sucesivamente, asegurando un concurso por área.

Qué, para determinar la asignatura con mayor matrícula se tomaron como referencia las nóminas de estudiantes inscriptos durante el ciclo lectivo 2024.

Qué, al asumir la gestión en febrero de 2025, mediante el Decreto Provincial N° 136/2025, se decidió revisar integralmente los concursos convocados, estableciéndose a través de la Resolución N° 41/2025 un periodo de revisión de los procesos, con el fin de garantizar la legalidad, equidad y transparencia de los procesos.

Qué, tras completar dicho análisis, se ratificaron los llamados a concursos mediante la Resolución N° 810/2025, reanudando plazos y



disponiendo la apertura de un nuevo período de inscripción, así como la integración de los jurados respectivos.

Qué, de forma paralela, la Resolución Rectoral N° 808/2025 reglamentó lo dispuesto por la Resolución N° 08/2019 —ratificada por la Ley Provincial N° 5355— para la regularización del personal docente contratado con anterioridad al 8 de marzo de 2019, incluyendo procedimientos de evaluación, a través del concurso de antecedentes curriculares (profesionales y académicos).

Qué, posteriormente, mediante la Resolución N° 965/2025, se prorrogó el cronograma fijado originalmente para los concursos de antecedentes curriculares previstos en el marco del régimen de regularización aprobado por las resoluciones mencionadas.

Que, en la actualidad conviven dos procesos diferentes de regularización: uno para quienes ingresaron como docentes antes del 8 de marzo de 2019 y otro para quienes lo hicieron después de esa fecha.

Que, por eso mismo, se considera necesario unificar ambos procesos en un único mecanismo de evaluación de idoneidad, que tenga en cuenta los requisitos ya establecidos en las normativas anteriores y que permita ordenar de manera clara y justa el proceso de regularización docente.

Qué, en este sentido, las entidades gremiales con ámbito de actuación en IUPA acompañan la modificación que aquí se decide, ello conforme surge del acta paritaria particular de fecha 3 de octubre de 2025.

Que, en ese marco, corresponde establecer al 31 de diciembre de 2024 inclusive, la fecha de corte para el personal docente alcanzado por esta normativa, de manera de garantizar un piso común de acceso a este nuevo proceso unificado.

Qué, por su parte, en la actualidad las agrupaciones sindicales SITRAIUPA y ADIUPA, a través de sus respectivas representaciones han manifestado su acompañamiento y conformidad de la decisión, lo cual se desprende del acta de reunión de fecha 30/09/2025 de la mesa de normalización y democratización.

Que, en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67 del Estatuto de la Universidad,

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. UNIFICAR en un único procedimiento de evaluación de idoneidad los concursos cerrados de oposición y antecedentes convocados por las Resoluciones Rectorales N° 1371/2024 a 1376/2024, con los concursos de antecedentes curriculares regulados por las Resoluciones N° 08/2019, 808/2025 y 965/2025.

ARTÍCULO 2° Personal comprendido: El presente régimen alcanza a las relaciones contractuales laborales docentes indicadas, iniciadas antes del 31 de diciembre de 2024 inclusive y desarrolladas hasta el momento del efectivo ingreso a la planta permanente. Se deberá contar con una antigüedad de dos años en el ejercicio de la docencia en iupa. No será considerada como interrupción en la relación contractual la circunstancia de haber ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, el día 7 de octubre de 2025, el área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, certificará la actividad académica del personal docente que hubiera ingresado en el período comprendido entre el 9 de marzo de 2019 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que entre el 08 de octubre de 2025 y el 17 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, se extiende el plazo previsto en el ARTÍCULO 2° del Anexo I de la Resolución N° 808/2025, a efectos de que el personal docente complete desde la página web institucional de IUPA y presente en el área docente el formulario a través del cual se manifiesta la voluntad de regularizar.

ARTÍCULO 5°. MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 965/2025 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°. PRORROGAR hasta el 7 de noviembre del 2025 el plazo previsto en el ARTÍCULO 3° del Anexo I de la Resolución N° 808/2025, para que el personal docente presente sus antecedentes académicos y profesionales.

ARTÍCULO 6°. DEFINIR que para el nuevo grupo de docentes que se incluyen en esta norma, a partir del 10 de noviembre de 2025 los jurados comenzarán a realizar la evaluación de antecedentes, expedir los dictámenes correspondientes y a elevarlos a la Secretaría General y a Rectorado.

ARTÍCULO 7°. Notificar lo resuelto a los Departamentos de Artes del Movimiento, Formación General, Arte Dramático, Artes Audiovisuales, Artes Visuales y Música.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, publíquese en la página.